



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA



DOÑA MIRIAM PÉREZ AFONSO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, EN LA ISLA DE LA PALMA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

**CERTIFICO:** Que de los documentos obrantes en las oficinas a mi cargo, y en concreto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de enero de 2019, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**9.- SOLICITUD DE QUE GESTUR TENERIFE, S.A. SEA CONSIDERADO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Patrimonio, celebrada el día 24 de enero de 2019, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"4.- SOLICITUD DE QUE GESTUR TENERIFE, S.A. SEA CONSIDERADO COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Toma la palabra la Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, para señalar que es una rectificación del acuerdo ya adoptado en Pleno, en los términos que indica el propio ente.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Otorgar la **conformidad expresa** de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (en anagrama GESTUR TENERIFE, S.A.), como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR TENERIFE, S.A.), que **inicie el procedimiento de modificación estatutaria** para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia, con la regulación





AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA



establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Solicitar formalmente que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de los municipios, al representante o a la representante, que sea designado/a por la FECAM."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Otorgar la **conformidad expresa** de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (en anagrama GESTUR TENERIFE, S.A.), como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, en relación con el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a la que se encuentra adscrita la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR TENERIFE, S.A.), que **inicie el procedimiento de modificación estatutaria** para que la segunda pueda ser declarada medio propio personificado y destinataria, por tanto, de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los estrictos términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias, en sesión de fecha 26 de marzo de 2018, y en coherencia, con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Solicitar formalmente que se tenga por designado como vocal único en el Consejo de Administración de la sociedad, como representante de la totalidad de los municipios, al representante o a la representante, que sea designado/a por la FECAM.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, haciendo la salvedad, conforme prescribe artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, Dña. María Noelia García Leal, en la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 27 de febrero de 2019.

VºBº  
LA ALCALDESA